



NIT 890.102.018-1

QUILLA-22-098483

Barranquilla, 16 de mayo de 2022

Señor  
**ORLANDO ACOSTA**  
C 106 83A 16 32  
BARRANQUILLA

**Asunto:** NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-002095-2022 FECHA 25/04/2022

ludo.

Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar la resolución no.SCI-002095-2022 FECHA 25/04/2022 "por la cual se resuelve una mutación de segunda en el catastro del Distrito Especial de Barranquilla y Portuario de Barranquilla" según radicado No. 08001-2021-R06666 .

En los efectos se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto de radicación en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se debe presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la Ley 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico [mpajaro@barranquilla.gov.co](mailto:mpajaro@barranquilla.gov.co) o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 Bo. 75-01, de ser procedente.

Este asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

Membrete Social  
Nombre: ORLANDO ACOSTA  
Dirección: C 106 83A 16 32  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Codigo postal: 080001211  
Fecha admisión:

*Andrés Felipe Medina Florez*  
ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ  
Asesor de despacho  
Gerencia de Gestión Catastral  
Secretaria de Hacienda  
Proyectó: mpajaro  
Anexos: Dos (2) folios



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA** / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



472  
8888 620

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Módulo (para el cliente)

POSTEXPRESS 19

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 20/05/2022 11:07:14

Orden de servicio: 15219845

YG286968253C0



Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO  
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 8. NIT.C.I.T.:890102018  
Referencia:QUILLA-22-098483 Teléfono:3005421525 Código Postal:080003298  
Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO Código Operativo:8888465

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> DE	Dirección errada		

Nombre/ Razón Social: ORLANDO ACOSTA  
Dirección: C 108 B3A 16 32  
Tel: Código Postal:080001211 Código Operativo:8888620  
Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 10:25

Valores  
Peso Físico(grams):200  
Peso Volumétrico(grams):0  
Peso Facturado(grams):200  
Valor Declarado:\$0  
Valor Flete:\$2.600  
Costo de manejo:\$0  
Valor Total:\$2.600 COP

Dice Contenedor: 3 FLIOS  
*Copa Blanca*  
Observaciones del cliente: Martínez Diaz, Sandy  
July 220  
*por una Sra*

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
Distribuidor: ANDRYS ORTIZ  
C.C. C.C. 1129575021

Gestión de entrega: 2022 MAYO 24  
Ter



88884658888620YG286968253C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección: 25 de Agosto # 15 A.55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 8700 / tel. contacto: 571 4720001

El usuario debe expresar conformidad que hace conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co con datos personales para probar el entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: convalidación@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

8888 465  
PO. BARRANQUILLA NORTE



**RESOLUCIÓN NRO: SCI-002095-2022 FECHA 25/04/2022**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

**CONSIDERANDO**

Que el *Asesor de Conservación* de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de segunda clase mediante radicado No. **08001-2021-R06666** de fecha **25/10/2021**, al predio identificado con referencia catastral No. **080010113000001550001000000000** y ubicado en la **C 106 83A 16 32**, soportado en los siguientes documentos justificativos: Solicitud, Copia de cedula, Certificado de acta de defunción, Copia de partida de bautismo, Copia certificado de tradición y libertad folio No. 040- 555255, Resolución de adjudicación No. 261 Alcaldía Distrital de Barranquilla, Copia de resolución No. 585, Copia de recibos de impuestos predial.

Que de acuerdo con la anotación No. 1 del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-555255, se registró la Resolución de adjudicación No. 261 de fecha 14/10/2016 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante la cual se entrega cesión a título gratuito de bienes Fiscales vivienda de interés social y mediante el cual requieren ser englobado el terreno y la mejora que lo contiene, Ref, 080010113000001550001000000000 y 080010113000001550001500000001, conforme a lo establecido en la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el artículo 15, Inciso B de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de segunda clase es aquella que ocurre en los linderos de los predios o por agregación o segregación con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluidos aquellos que se encuentren sometidos bajo el régimen de propiedad horizontal.

Las mutaciones de segunda se aplican cuando se modifiquen variables asociadas al predio diferentes a las contempladas en la mutación de primera tales como identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras.

Artículo 22 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Inscripción catastral de las mutaciones de segunda clase. La fecha que se inscribirá para las mutaciones de segunda clase será la de la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la escritura pública para el caso de predios inscritos en la base registral o la del acto administrativo que sustenta el cambio en



**RESOLUCIÓN NRO: SCI-002095-2022 FECHA 25/04/2022**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras. En el caso de posesiones u ocupaciones será la fecha de verificación técnica que evidencia el cambio en los linderos, la cual debe quedar consignada en la parte motiva del acto administrativo. Esta mutación afecta los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de la inscripción.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de segunda clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 22 de la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010113000001550001000000000	A	363,53	0,00	43.244.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 106 83A 16 32					
MATRÍCULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA				N	890102018	

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010113000001550001500000000	A	0,00	391,94	152.392.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 106 83A 16 32					
MATRÍCULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
ORLANDO ACOSTA				C	4974186	

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010113000001550001000000000	A	363,54	315,95	174.978.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 106 83A 16 32					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-555255					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V



NIT 890.102.018-1

RESOLUCIÓN NRO: SCI-002095-2022 FECHA 25/04/2022  
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL  
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Revisó: MONICA RODRIGUEZ MARTINEZ  
Coordinador área conservación catastral

Revisó: CLARA FRAGOZO PINTO  
Jurídico área conservación catastral

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2	Dirección Errada	1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
1 2	No Reside	1 2 Cerrado	1 2 No Contestado
		1 2 Fallecido	1 2 No Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	

Fecha: 25/04/2022  
 Nombre del contribuyente: ANDRÉS RIVERA  
 C.C.: 9578272  
 Centro de Distribución: BARRANQUILLA  
 Observaciones: CODX (Monica) por una



**RESOLUCIÓN NRO: SCI-002095-2022 FECHA 25/04/2022**  
**POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL**  
**DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

ORLANDO ACOSTA	C	4974186	
----------------	---	---------	--

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	14/10/2016		
1 DECRETO 1820 31/12/2020	\$ 168.092.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021
2 DECRETO 2410 30/12/2019	\$ 163.196.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020
3 DECRETO 2456 27/12/2018	\$ 158.443.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019
4 DECRETO 2204 26/12/2017	\$ 138.416.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018
5 DECRETO 2207 30/12/2016	\$ 134.384.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la directora/gerente de la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

**ARTÍCULO CUARTO:** El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 25 días del mes de 4 de 2022.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
**ASESOR DE CONSERVACIÓN**  
**GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL**

Elaboró: VICTOR HUGO BARRAZA JIMÉNEZ  
 Ejecutor área conservación catastral